

Constancia secretarial: Manizales, 18 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la Inspección Cuarta Urbana de Policía devolvió el Despacho Comisorio No. 051 del 23 de octubre de 2021.

Se deja presente que el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, ordenaba la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-~~52748~~; sin embargo, por un error involuntario del despacho, se referenció en los autos proferidos por este despacho y en los oficios remitidos a las el bien inmueble identificado con folio de matricula No. 100-~~52745~~.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta que la Inspección Cuarta Urbana de Policía realizó la diligencia de secuestro en la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-52748, siendo este el correcto y para el cual se realizó la comisión por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, se realizará la devolución al Juzgado comitente.

Cumplida la comisión de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-52748, medida decretada dentro de proceso ejecutivo con radicado No. 173804089002-2020-00293-00 que adelanta GUSTAVO PATIÑO en contra de SILVIO LIZARRALDE GIRALDO, conforme a lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 039 de fecha 8 de septiembre de 2021, remitido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e82aa3ab2454f5a4e76cb8da3c86c2847a4f3dfd08b7a31f487db309e1dbb4a**

Documento generado en 18/10/2023 03:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>